



Pasto, 12 de junio de 2024



NAR2024EE020669

Señor

**BISMARK ALVEIRO SOLARTE JURADO**

bismark23m@gmail.com

Samaniego, Nariño

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	
NOTIFICACION POR AVISO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 2844
Fecha del Acto Administrativo;	29 DE MAYO 2024
Autoridad que lo Expedió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO
Autoridad ante quien se debe	Secretaria de Educación Departamental
Interponerse el Recurso	
ADVERTENCIA	
Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.	
Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:	

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1<sup>o</sup>. CONFIRMAR la determinación adoptada en la resolución 1581 del 1 de abril de 2024, modificada parcialmente por la Resolución 2735 del 24 de mayo de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente. ARTÍCULO 2<sup>o</sup>. DENAR EL DESEMPEÑO LABORAL del señor BISMARK ALVEIRO SOLARTE JURADO identificado con CC N<sup>o</sup> 87.453.817 en la Institución Educativa Las Delicias del municipio de Leiva ? Nariño. Sede 1 Rural. ARTÍCULO 3<sup>o</sup> Notificar el presente acto administrativo al señor BISMARK ALVEIRO SOLARTE JURADO identificado con CC N<sup>o</sup> 87 453.817, entregándole una copia. Para ello, remítase citación al correo electrónico: [bismark23m@gmail.com](mailto:bismark23m@gmail.com). ARTÍCULO 4<sup>o</sup>. Contra la presente resolución no procede recurso alguno. ARTÍCULO 5<sup>o</sup>. Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de Vida y nómina de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia. ARTÍCULO 6<sup>o</sup>: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante citación No NAR2024EE019381 31 *de Mayo de 2024*, se solicitó la comparecencia del(a) señor (a) BISMARK ALVEIRO SOLARTE JURADO, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la)



ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

**RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4  
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ  
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: RESOLUCION 2844 29 DE MAYO9 2024.pdf

